



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00048 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Agro Grain S.A.
Demandada	Mauricio Suárez Figueredo y otros
Decisión	Notifica por conducta concluyente al demandado, reconoce personería y ordena remitir traslado.

Se avizora que el señor Mauricio Suárez Figueredo actuando en nombre propio y en representación de COMESTIBLES R & M S.A.S., le confirió poder al Dr. SERGIO ENRIQUE BATISTA GÓMEZ C.C. No.1003314520 y T.P. No. 404576, en aras que los represente en el proceso en referencia (archivo No. 05 C.P.).

Dado lo anterior, se tendrán notificados por conducta concluyente los demandados en comento, de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, al tenor del previsto en el artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Para tales efectos, se reconoce personería al togado en mención a fin que los represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes ibídem. Así las cosas, se dispone por conducto de la secretaría del Despacho remitirle acceso al expediente digital al correo electrónico serghio1111@gmail.com, acorde con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c872937a8cce289abbcdde9991a779b92fd5a53c4742be56ce6f5717ccd6cd9**

Documento generado en 13/03/2024 03:06:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>